



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS No. 154 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 08 NOV 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

#### ORDEN DE COMPRA GUIA DE INTERNAMIENTO No. 00240

Que, con fecha 04 de Abril del 2016 la Sub Gerencia de Logística emitió la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 00240 a favor de JM Group Corporation Sociedad Anónima Cerrada por la adquisición de 08 unidades de llantas (18.4-30 12R y 18.4-34 12R) para tractores agrícolas modelo 5725 y 6110 respectivamente, a un precio total de S/ 31,460.00 (Treinta y un mil cuatrocientos sesenta 00/100 Soles), estableciéndose un plazo de entrega de 05 días calendarios a partir de la notificación de la orden de compra, estableciéndose la aplicación de penalidades.

Que, del expediente aparece una copia de la Orden de Compra No. 00240 la cual en la parte inferior aparece la post firma de Javier Eloy Jimenez Ch. Gerente General de JM Group Corporation S.A.C. acusando recibo de dicho documento con fecha 04 de Abril del 2017.

Que, con Informe No. 0496-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB el Sr. Harry W. Maquera Cosio como responsable del área de Almacén Central de la entidad da la conformidad de recepción de bienes de la O/C No. 0240, señalando que el proveedor JM GROUP CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ha entregado bienes el día 05 de Abril del 2016, dando la conformidad a la adquisición de neumáticos, acompañando la copia de la Guía de Remisión No. 001-00194 en la cual aparece consignada dicha fecha, con los V°B° de Almacén Central y AMEP.

#### ORDEN DE COMPRA GUIA DE INTERNAMIENTO No. 00571

Que, con fecha 05 de Julio del 2016 la Sub Gerencia de Logística ha emitido la Orden de Compra Guía de Internamiento No. 00571 a favor de JM Group Corporation S.A.C. por la adquisición de 04 bandas – Guiador de desgaste Cod. 44611524 (5t-8366) para motoniveladora CAT 140K-M/CAT por un valor de S/ 1,420.00 (Un mil cuatrocientos veinte 00/100 Soles), y 04 Banda – Guiador de Desgaste Cod. 4461527 (178-1685) para motoniveladora CAT 140 K-M/CAT por un valor de S/ 575.00, haciendo un total de S/ 1,995.00 (Un mil novecientos noventa y cinco 00/100 Soles), estableciendo un plazo de entrega de 01 día calendario contad a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, y la aplicación de penalidades.

Que, del expediente administrativo aparece copia de la Orden de Compra No. 00571 en la cual aparece, en la parte final del formato, la post firma de Javier Eloy Jiménez Ch. como Gerente General de JM Group Corporation SAC con fecha 06 de Julio del 2017, lo que implica que esa es la data de recepción de la Orden de Compra y que se empleará para el cómputo del plazo de entrega de la adquisición.

Que, con Informe No. 875-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB el Sr. Harry W. Maquera Cosio da la conformidad de recepción de bienes de la O/C No. 0571, señalando que el proveedor JM





Group Corporation S.A.C. ha efectuado la entrega de los repuestos el día 06 de Julio del 2017 acompañando copia de la Guía de Remisión No. 001-00254 en la que aparece el V°B° de Almacén Central y la fecha antes indicada, y el VoBo de AMEP como área usuaria requirente.

### ORDEN DE COMPRA GUIA DE INTERNAMIENTO No. 00454

Que, la Sub Gerencia de Logística con fecha 01 de Junio del 2016 ha emitido la Orden de Compra Guía de Internamiento No. 0454 a nombre de JM Group Corporation S.A.C. por la adquisición de varios bienes que allí se mencionan, para Equipo Mecánico, todos ellos por un valor total de S/ 3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles); estableciéndose como plazo de entrega 01 día calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, con la aplicación de penalidades.

Que, obra en el expediente la copia de dicho documento en la cual, parte derecha, aparece el sello de post firma a nombre de Javier Eloy Jiménez Ch. como Gerente General de JM Group Corporation S.A.C. con la fecha 02 de junio del 2016m lo que implica que esta data es la que se debe de considerar a efecto de calcular el tiempo de la entrega de los bienes adquiridos por la municipalidad.

Que, con Informe No. 0723-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB el Sr. Harry W. Maquera Coso como responsable de Almacén Central da la conformidad de recepción de bienes de la O/C No. 454, señalando que el proveedor JM Group Corporation S.A.C. ha hecho entrega de repuestos el día 03 de junio del 2016; adjuntando copia simple de la Guía de Remisión No. 00240 en la que aparece un sello V°B° de Almacén y la fecha 03 julio 2016, y el V°B° de Mantenimiento Mecánico, cuando los términos de referencia disponen que para el pago debe ir el V°B° del responsable de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado.

Que, con Informe No. 915-2017-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 36,905.00 (Treinta y seis mil novecientos cinco con 00/100 Soles).

Que, con Informe No. 034-2017-ADQ-SGL-GAF-GM-A/MPJB el área de adquisiciones de la Sub Gerencia de Logística quien señala que en ninguna de las Órdenes de Compra se ha incurrido en penalidades, señalando en cuanto a la conformidad del área usuaria por contar con características especiales de la compra, la Directiva No. 004-2012-A/MPJB aprobada con Resolución de Alcaldía No. 575-2012—A/MPJB vigente a la fecha, en el numeral 7.6 literal b) indica "... sólo se emitirá un informe de conformidad (del área usuaria y especialista de informática y/o responsable de la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado) cuando corresponda a adquisición de bienes sofisticados, lo cual no corresponde para el presente caso. Asimismo señala que a efecto de acreditar que dichas órdenes cuentan con la conformidad del usuario, se adjuntas al presente los Pedidos – Comprobante Salida (PECOSA).

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Por lo que estando a las facultades otorgadas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB; con la visación de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por un importe de S/ 36,905.00 (Treinta y seis mil novecientos cinco con 00/100 Soles), a favor del proveedor JM GROUP CORPORATION S.A.C. las Órdenes de Compra - Guía de Internamiento que a continuación se detallan, según la certificación otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Documento	Monto
O/C No. 240-2016	31,460.00
O/C No. 571-2016	1,995.00
O/C No. 454-2016	3,450.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago. En el caso de la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 00454-2016 previamente se cuente con el V°B° del responsable de AMEP en la Orden de Compra y/o emita una conformidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*[Signature]*  
MBA. DUVERLY G. LIMACHE QUISPE  
Gerente de Administración y Finanzas (a)